



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario No.015-2019 se profirió el **auto No. 14000-258 de 18 de agosto de 2022**, el cual ordenó la **prórroga en investigación disciplinaria** en contra del señor **LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y se procede a notificar por edicto al señor **LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

PRIMERO: Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 015-2019, seguida en los servidores públicos: YEIMI TATIANA OSORIO-MIGUEL ANTONIO RODRÌGUEZ ACERO-MONICA ANDREA PINEDA-LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA-ERNESTO SALAMANCA FERNANDEZ, Profesional Universitario código 219 grado 03- Profesional Universitario código 219 grado 03- Gerente 039-01- Subdirector Técnico y Profesional especializado 222-07 de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**, fijando como fecha y hora para la práctica de la inspección disciplinaria el 30 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.

TERCERO: Notificar esta decisión a los investigados YEIMI TATIANA OSORIO-MIGUEL ANTONIO RODRÌGUEZ ACERO-MONICA ANDREA PINEDA-LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA-ERNESTO SALAMANCA FERNANDEZ de conformidad con lo señalado en los artículos 121¹ y 127² de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

QUINTO: A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

¹Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

² Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA -Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, Sección de Notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy 09 de septiembre de 2022.

Se desfija el día 13 de septiembre de 2022.

Juan Camilo Palacios P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría